

**POLÍTICA ADMINISTRATIVA CERO TOLERANCIA FRENTE AL
FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO**

CODIGO: PL004
Versión 01

Vigente desde
30/09/2025

**POLÍTICA ADMINISTRATIVA CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA
CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO**

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es proporcionar parámetros generales de actuación, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno y así, evidenciar el compromiso asumido por La Fundación de Atención a la niñez FAN en la lucha contra estas situaciones.

2. ALCANCE

La política de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno” es de estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de La Fundación de Atención a la niñez FAN, así como de cualquier cliente, proveedor, contratista o tercero que tenga algún tipo de relación comercial o contractual con FAN, asumiendo las conductas propias de la cultura organizacional.

3. DEFINICIONES

- **Fraude:** Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona, natural o jurídica, contra quien se comete.
- **Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Soborno:** Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, para un tercero o para la empresa. Acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros.
- **Colusión:** Pacto que acuerdan dos personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero.
- **Perpetrador:** Individuo que comete algún acto de fraude, soborno o corrupción.
- **Riesgo:** Evento que al materializarse puede desviar el logro de los objetivos o afectar los objetos de impacto.
- **Conflicto de intereses:** Toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de los colaboradores, servidores y/o de los funcionarios, que



pueda interferir con sus decisiones al cumplir las responsabilidades propias de su trabajo y/o con los intereses de la Fundación de Atención a la niñez FAN

4. POLÍTICA

La Fundación de Atención a la niñez FAN comprometida con el desarrollo de objeto social a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno” como una política inquebrantable del quehacer organizacional; para ello, toma las medidas necesarias con el fin de combatir estos flagelos, buscando permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.

5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En la Fundación de Atención a la niñez FAN se promueve entre sus miembros de Consejo Directivo, Directores, Coordinadores, líderes, Colaboradores, proveedores, contratistas, clientes/usuarios, aliados, agentes y representantes, el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con la identificación, prevención, gestión y sanción del fraude, la corrupción y el soborno, en los territorios, en donde la Fundación de Atención a la niñez FAN tiene presencia.

6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

Los siguientes son los involucrados directos los cuales deben establecer las actividades necesarias para el logro de esta política:

Consejo Directivo
Dirección Ejecutiva
Subdirectores
Líderes de Área y Coordinadores
Comité de Auditoría y riesgos
Equipo de Control interno

7. CONSIDERACIONES

7.1.1. Cultura Ética

La Fundación de Atención a la niñez FAN establece y promueve dentro de toda la organización, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de toda actuación.

7.1.2. Relacionamiento Transparente

La Fundación de Atención a la niñez FAN genera un ambiente de colaboración mutua generando relaciones de confianza establecidas con los diferentes grupos



FundacionFAN



FANFundacion



FundacionFAN



FANFundacion



FANFundacion

NIT. 890905179-3
Teléfono (4) 4480288.

Dirección Calle 43 B # 81 - 51.
www.fan.org.co
Medellín, Antioquia



de interés. No tiene relaciones de ningún tipo con colaboradores, administradores, directores, proveedores, contratistas o terceros que hayan sido condenados por actividades ilícitas.

7.1.3. Gestión y Seguimiento

La Fundación de Atención a la niñez FAN promueve un ambiente preventivo. Identifica y monitorea los factores de riesgo relacionados con el fraude, el soborno y la corrupción y se evalúa periódicamente la exposición a los riesgos relacionados con estos delitos, con el fin de implementar controles que permitan su adecuada y oportuna detección y gestión.

7.1.4. Denuncia

La Fundación de Atención a la niñez FAN tiene a disposición de todos los grupos interés un protocolo de PQRSFD para la recepción y registro de indicios o incidentes por posibles actos indebidos cometidos por parte de los colaboradores y/o demás grupos de interés.

Cuando sea el caso, la Fundación FAN pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraría lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

La actualización de la política de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno” se realizará cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos.



FundacionFAN



FANFundacion



FundacionFAN



FANFundacion



FANFundacion

NIT. 890905179-3
Teléfono (4) 4480288.

Dirección Calle 43 B # 81 - 51.
www.fan.org.co
Medellín, Antioquia